

19 12 2025

\$ 180.000.000,00

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE



CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

MUNICIPIO DE SOACHA

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

22821

Beneficiario Real : EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Concepto: Direccion: CL 13 N° 7-30
GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA
Valor Egreso: 180,000,000.00 **Nit :** 901511522
Ordenes de Pago: 24268-24269-

Cheque N° : **Banco:** BANCO DAVIVIENDA **Cuenta N° :** 2300170210

ORDENES DE PAGO

VIGENCIA	No ORDEN	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR NETO
2.025	24.269	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA	28,000,000.00	28,000,000.00
2.025	24.268	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA	152,000,000.00	152,000,000.00
TOTAL			180,000,000.00	180,000,000.00

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060303	Davi.Imp.Pred. Paz y Salvo 7021-0	0.00	180,000,000.00
24909090	Otros acreedores	180,000,000.00	0.00
TOTALES		180,000,000.00	180,000,000.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330 -	Servicios de administración en proyectos de construcción
0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330 -	Servicios de administración en proyectos de construcción

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

NRODRIGUEZI

RECIBI:

C.C. o NIT

Elaboro: NRODRIGUEZI

ORIGINAL

Pag

3

PCT Enterprise

19 12 2025

\$ 180.000.000,00

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE



CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

MUNICIPIO DE SOACHA

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

22821

Beneficiario Real : EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Concepto:	Direccion: CL 13 N° 7-30 GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA		
Valor Egreso:	180,000,000.00	Nit :	901511522
Ordenes de Pago:	24268-24269-		
Cheque N° :	Banco: BANCO DAVIVIENDA		Cuenta N° : 2300170210

ORDENES DE PAGO

VIGENCIA	No ORDEN	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR NETO
2.025	24.269	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA	28,000,000.00	28,000,000.00
2.025	24.268	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA	152,000,000.00	152,000,000.00
TOTAL			180,000,000.00	180,000,000.00

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060303	Davi.Imp.Pred. Paz y Salvo 7021-0	0.00	180,000,000.00
24909090	Otros acreedores	180,000,000.00	0.00
TOTALES		180,000,000.00	180,000,000.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330 -	Servicios de administración en proyectos de construcción
0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330 -	Servicios de administración en proyectos de construcción

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

NRODRIGUEZI

RECIBI:

C.C. o NIT

Elaboro: NRODRIGUEZI

ORIGINAL

Pag

4

PCT Enterprise



MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No.

24268

Lugar y Fecha: SOACHA 19-dic.-2025
Tipo de Orden: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Pagado a: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, Nit/C.C. : 901511522 4 Regimen Comun
EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Documento_: Contrato 2474/2025
Facturas:
Concepto: GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y
DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA
Programa:

Registro Presupuestal: 5808 Vigencia Registro: 2025 Contrato : 2474/2025

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.8 3330 - 2	152.000.000,00				
	\$ 152.000.000,00				

\$ 152.000.000,00

CA - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECCIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
19080109	152.000.000.00	0.00	Epuxua - Bolsa Gerencia
24909090	0.00	152.000.000.00	Otros acreedores
	152.000.000,00	152.000.000,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

19 de dic 2025



MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 24269

Lugar y Fecha: SOACHA 19-dic.-2025
Tipo de Orden: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Pagado a: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, Nit/C.C. : 901511522 4 Regimen Comun
EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Documento_: Contrato 2474/2025
Facturas:
Concepto: GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y
DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA
Programa:

Registro Presupuestal: 5810 Vigencia Registro: 2025 Contrato : 2474/2025

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.8 3330 - 2	28.000.000,00
	\$ 28.000.000,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor

\$ 28.000.000,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
19080109	28.000.000,00	0.00	Epuxua - Bolsa Gerencia
24909090	0.00	28.000.000,00	Otros acreedores
	28.000.000,00	28.000.000,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

AWC
19 dic 20



DAVIVIENDA

MUNICIPIO DE SOACHA

Estado de Pago

22/12/2025 - 8:58

Estado de Pago

No. Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Valor	Estado del pago	Motivo del Rechazo
3350794	1073721996	JAZMIN GARZON	19/12/2025	19/12/2025	000000000000000000	Ahorros	91242260096	BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	550002300290000	\$ 1.920.000,00	Pendiente de Respuesta	
3350794	79200855	JOSE ALONSO	19/12/2025	19/12/2025	000000000000000000	Ahorros	261276950	BOGOTA	CUENTA DE AHORROS	550002300290000	\$ 1.920.000,00	Pendiente de Respuesta	
3350794	52991894	CLARA GARCIA	19/12/2025	19/12/2025	000000000000000000	Ahorros	136322203	BBVA	CUENTA DE AHORROS	550002300290000	\$ 2.582.000,00	Pendiente de Respuesta	
3350794	19384743	LUIS ALFONSO LOPEZ	19/12/2025	19/12/2025	000000000000000000	Ahorros	272351990	BOGOTA	CUENTA DE AHORROS	550002300290000	\$ 1.728.000,00	Pendiente de Respuesta	
3350794	1073695167	ANGIE TORO	19/12/2025	19/12/2025	000000000000000000	Ahorros	22180275847	BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	550002300290000	\$ 1.920.000,00	Pendiente de Respuesta	
3350654	9015115224	EPUXUA AVANZA	19/12/2025	19/12/2025	000000000000000000	Ahorros	2300375520	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550002300170210	\$ 180.000.000,00	Pago Exitoso	
3350500	9015115224	EPUXUA AVANZA	19/12/2025	19/12/2025	000000000000000000	Ahorros	2300375512	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550002300335201	\$ 4.500.000.000,00	Pago Exitoso	

Cto 2474 /25

Pecusado. Resolución

3147 Gmo de

recursos bolsa de nota
de gerencia.

OK gerencia
Aurelio Lopez

ortización

de
ortización

OP

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA
DESTINADO AL COMPONENTE DE LA CUOTA
2025 CUYO OBJETO ES "GERENCIA INTEGRAL
EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y
NAVIDEÑO 2025 SOACHA

La suscrita Secretaria de Infraestructura del Municipio de Soacha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el en el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2015, modifico por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que los Artículos 314 y 315 de Constitución Política de Colombia establecen que el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio, y son atribuciones del alcalde: (...) Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (*).

Que de acuerdo a la Ley 1551 de 2012 ARTICULO 30. El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 92 Delegación de funciones. El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el Decreto 070 de 2024, establece las facultades que tienen los secretarios delegados de la alcaldía, para celebrar contratos y convenios de los cuales se comprenden la elaboración y suscripción de documentos, actos administrativos y actuaciones que sean necesarias para el logro de los objetivos de la entidad.

Que el 31 de octubre de 2025 se celebró el contrato 2474 de 2025, cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO 2025 SOACHA-CUNDINAMARCA" con la EMPRESA PUBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E, identificado con NIT 901.511.522-4.

Que el 07 de noviembre de 2025 se firma acta de inicio del contrato 2474-2025 cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO 2025 SOACHA-CUNDINAMARCA" por valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$(4.680.000.000) distribuidos así:

Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

PBX: (601) 730 55 00 Ext. 109
Direccion: Calle 13 # 7-30, piso 3



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBIDO
RADICACIÓN

Dic 12 15

RECIBIDO DEVOLUCIONES
CONTABILIDAD
Fecha: 15-12-25
Hora:

RECIBIDO DEVOLUCIONES
CONTABILIDAD
Fecha: 16-12-25
Hora:

Plazo Cuidado
comunicación

VALOR CONTRATO 2474 DE 2025	
VALOR GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS 4%	180.000.000.00
VALOR BOLSA DE INVERSION	4.500.000.000.00
TOTAL	4.680.000.000.00

Que la forma de pago de los honorarios de la gerencia se estableció de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS DESTINADOS AL PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA.

El valor correspondiente a la Cuota de Gerencia del presente Contrato será desembolsado por El Municipio de Soacha a la cuenta bancaria de uso exclusivo para tal fin, que deberá ser creada por el Gerente del Proyecto y cuya certificación deberá ser entregada al Supervisor del contrato. Conforme al siguiente esquema:

El Municipio de Soacha desembolsará la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**, los cuales se abonarán a la cuenta exclusiva destinada para la cuota de gerencia del proyecto previa entrega por parte del contratista de la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia al Supervisor del contrato.

No obstante, la gerencia sólo podrá disponer de los recursos girados, una vez se acrediten los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

UN PRIMER PAGO equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se presente y apruebe por parte del Comité de Gerencia los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto) y una vez se acredite que se cuenta con el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto, así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia, debidamente entregados al supervisor del contrato.

UN SEGUNDO PAGO equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se acredite el Diseño y Show Especial; previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

UN TERCER PAGO: equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se realice la Instalación de Elementos Lumínicos y Puesta en Operación de la totalidad del alumbrado navideño previo a visto bueno por parte del supervisor.

UN PAGO FINAL equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Un Primer y Único Desembolso por el 100% del valor del contrato destinado a la inversión del proyecto, una vez presentados el plan operativo, plan de desembolsos, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, la copia de la certificación bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Que la **EMPRESA PUBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E** ha presentado toda la documentación requerida para el desembolso por el Municipio de Soacha a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la cuota de gerencia.





Que, teniendo en cuenta lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con la **EMPRESA PUBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E.**, se requiere transferir el valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)** correspondiente del valor del componente destinado a la Gerencia Integral.

Que, el día 02 de diciembre de 2025 la supervisión del contrato certifica que una vez verificada la solicitud radicada por la **EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E** mediante oficio No. SAFGH-353-2025 del 19 noviembre de 2025 de la transferencia por concepto del desembolso de la cuota de gerencia del contrato y surtida la revisión y vistos buenos de los apoyos a la supervisión, es pertinente generar la transferencia por el valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la transferencia del valor total de los recursos destinados a la gerencia integral del contrato interadministrativo 2474-2025 suscrito con la **EMPRESA PUBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E.** identificado con NIT 901.511.522-4 por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Que la transferencia de recursos es por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000)** y se debe realizar con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5071 de 24 de octubre de 2025 por valor de 152.000.000 y el 5129 del 30 de octubre de 2025 por valor de 28.000.000 y los registros presupuestales No 5808 del 7 de noviembre de 2025 y el 5810 del 07 de noviembre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Para la transferencia de la suma en referencia ordénese a la Secretaria de Hacienda adelantar todas las gestiones necesarias para el efectivo giro de los recursos con el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordénese realizar el desembolso en la cuenta de ahorros 002300375520 BANCO DAVIVIENDA la cual se encuentra a nombre de a EMPRESA PUBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E Identificada con NIT 901.511.522-4 y certificada en los anexos a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 DIC 2025


ANDREA LUNA RIVERA
Secretaria de Infraestructura

REVISÓ: Luis Camín Torres Hernández- Director de Servicios Públicos
REVISÓ: Daniela Bautista- Profesional Especializado
REVISÓ: Andres David Quevedo Rodriguez- Profesional DSE
REVISÓ: Maritza Guzman- Profesional Especializado -SI
REVISÓ: Luis Carlos Duque Abogado SI
ELABORÓ: Viviana Gidrey Rubio- Profesional Especializado



Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

PBX: (601) 730 55 00 Ext. 109
Dirección: Calle 13 # 7-30, piso 3



SECRETARÍA DE



Alcaldía de
SOACHA

Secretaría de
Infraestructura



 Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

PBX: (601) 730 55 00 Ext. 109
Dirección: Calle 13 # 7-30, piso 3



401-100-100



EPUXUA E.I.C.E

Edgar

SOACHA



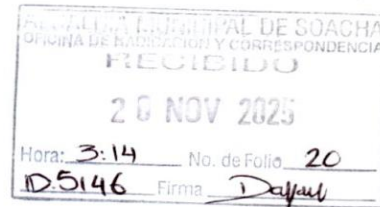
3

SAFGH-353- 2025

Soacha, noviembre 19 de 2025

Ingeniero(a):

**Secretaria de Infraestructura
ATN. Ing. Andrea Luna Rivera
Soacha**



Asunto: Solicitud transferencia total de Cuota de Gerencia del contrato interadministrativo 02474-2025, cuyo objeto es la GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA -CUNDINAMARCA

Respetado Ingeniera:

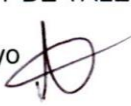
Cordial saludo la presente tiene como objeto, solicitar de su colaboración con el asunto en referencia:

La solicitud de desembolso de la cuota de gerencia por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000); de conformidad con la cláusula sexta del contrato en mención.
Nos permitimos remitir los soportes requeridos para la referencia en mención a continuación:

1. Copia certificación bancaria no.002300375520
2. Cedula Representante Legal
3. Rut
4. Contrato, acta de inicio, CRP 5809-5808-5709-5810 DEL 2025
5. Certificado de pago Parafiscales
6. Copia póliza 21-44-101483988, Acta de aprobación de garantía

Sin más particulares,


**RUBY MAGALY ESPANA RUALES
SUB-GERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE TALENTO HUMANO**

Elaboro: Ivon Daza. Contratista Profesional de Apoyo 





DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA

Que la EMPRESA EPUXUA E.I.C.E con Nit 901.511.522- 4, posee en el Banco Davivienda

Cuenta de ahorros:

002300375520

Fecha de apertura:

11/11/2025

Denominada:

Contrato Interadministrativo

No. 2474 de 2025

GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA- EPUXUA E.I.C.E – CUOTA DE GERENCIA.

Se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Noviembre de 2025.

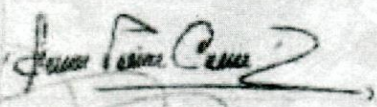


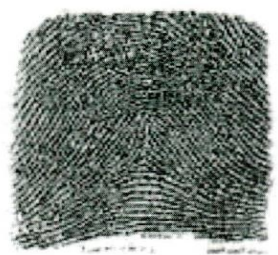
Atentamente,
BANCO DAVIVIENDA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.712.416**
VARGAS CAMARGO

APELLIDOS
JAIR ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1975**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ABR-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A 1519600-00170141-M-0079712416-20090815 0015028098A 1 17300254

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141216316046



(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 1 1 5 2 2

4

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EPUXUA E.I.C.E

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Soacha

7 5 4

41. Dirección principal

CR 6 BIS 11 20

42. Correo electrónico

contabilidad@epuxua.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 5 7 9 1 6 9 6

45. Teléfono 2

3 1 6 3 3 9 6 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

7 0 1 0

2 0 2 1 0 8 1 7

7 1 1 2

2 0 2 1 0 8 1 7

7 0 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REINO LOPEZ JOSLYNE ELENA

985. Cargo Gestor I

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
4. Número de formulario			141216316046		
					
(415)7707212489984(8020) 0000141216316046					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2		4	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		2 1
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficia		2
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		1 0 0 . 0 %			
84. Nacional privado		0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 2 1 0 8 1 2		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141216316046



(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 1 1 5 2 2 4

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 5 0 2 0 3

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

7 9 7 1 2 4 1 6

9 9 8 5 4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

VARGAS

CAMARGO

JAIR

ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141216316046				
				 (415)7707212489984(8020) 000014121631604 6				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 5 1 1 5 2 2		4		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 2 0 8 0 9 6		9		1 0 3 1 2 3 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	SEGURA		BELLO		JOSE		LUIS	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 8 1 5					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 4 8 2 2 3 3		6		1 8 4 3 4 5 T	
Contador	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	TRUJILLO				SANDRA		MILENA	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 4 2 9					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., CON NIT. 901.511.522-4

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, TÉRMINO CONTABILIZADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PREVIA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.

VALOR: EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES LA SUMA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.680.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR LOS CUALES SERÁN CANCELADOS CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5071 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 Y 5129 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO. ESTE VALOR INCLUYE RETENCIONES, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO QUE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CONLLEVE, VALOR ESTE QUE SE DETERMINA UNA PARTE PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LA GERENCIA INTEGRAL Y LA OTRA PARTE COMO MONTO AGOTABLE.

Entre los suscritos, **ANDREA LUNA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía 35.531.981 de Facatativá en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, nombrado mediante Resolución 0126 del 31 de enero de 2025, posesionada mediante Acta No. 0005 del 03 de febrero de 2025, en ejercicio de lo establecido en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Soacha con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.**, Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, identificado con NIT. 901.511.522-4, representado legalmente por **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.712.416, actual Gerente Código 039 Grado 03 nombrado según decreto 0016 del 03 de febrero de 2025 y posesionado en la misma fecha según consta en acta No. 006 de 2025 del 3 de febrero de 2025; quien para los efectos del presente contrato interadministrativo se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** (en adelante el "Contrato Interadministrativo"), que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: El alcance de la presente contratación está definido en los estudios previos, la oferta económica y todos los documentos precontractuales los cuales serán parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, término contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.680.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5071 del 24 de octubre de 2025 y 5129 del 30 de octubre de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto. **Este valor Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve**, valor este que se determina una parte para cubrir los costos de la gerencia integral y la otra parte como monto agotable.

PRECIOS UNITARIOS DE LA BOLSA

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

Conforme la verificación técnica y financiera del municipio, se establece que los precios unitarios de la bolsa para garantizar la ejecución del objeto contractual, serían los siguientes:

COMPONENTE	VALOR
CUOTA GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS (4%)	\$ 180.000.000
BOLSA PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN SOACHA - CUNDINAMARCA	\$ 4.500.000.000
TOTAL	\$ 4.680.000.000

NOTA 1: Se tiene previsto que la "BOLSA PARA GARANTIZAR EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN SOACHA - CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES", debe ser distribuida por la Gerencia Integral de la siguiente manera:

NOTA 2: El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal 030 del 9 de diciembre de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera mensual por parte de EPUXUA E.I.C.E previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

NOTA 3: EPUXUA E.I.C.E deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero (\$0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, las cuentas deberán ser canceladas y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor establecido para el contrato se encuentra respaldado presupuestalmente, así:

CDP	5071 del 24 de octubre de 2025
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA
CÓDIGO	Recurso Inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330 - 2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de administración en proyectos de construcción RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN - ORDINARIO

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022			
		Versión	2			
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		03	01	2023		

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

VALOR	\$ 152.000.000,00
ARTÍCULO	0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88756 - 120
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de fabricación de equipo de iluminación eléctrica RECURSO PROPIO - DESTINACIÓN ESPECÍFICA BALANCE ALUMBRADO
VALOR	\$ 3.800.000.000,00
VALOR TOTAL	\$ 3.952.000.000,00

CDP	5129 del 30 de octubre de 2025
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA
CÓDIGO	Recurso Inversión
ARTÍCULO	0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330 - 2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de administración en proyectos de construcción RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN - ORDINARIO
VALOR	\$ 28.000.000,00
ARTÍCULO	0109 - 2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88756 - 120
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Servicios de fabricación de equipo de iluminación eléctrica RECURSO PROPIO - DESTINACIÓN ESPECÍFICA BALANCE ALUMBRADO
VALOR	\$ 700.000.000,00
VALOR TOTAL	\$ 728.000.000,00

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

Pago De Los Honorarios De La Gerencia:

1. DESEMBOLSOS DESTINADOS AL PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA.

El valor correspondiente a la Cuota de Gerencia del presente Contrato será desembolsado por El Municipio de Soacha a la cuenta bancaria de uso exclusivo para tal fin, que deberá ser creada por el Gerente del Proyecto y cuya certificación deberá ser entregada al Supervisor del contrato. Conforme al siguiente esquema:

El Municipio de Soacha desembolsará la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**, los cuales se abonarán a la cuenta exclusiva destinada para la cuota de gerencia del proyecto previa entrega por parte del contratista de la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia al Supervisor del contrato.

No obstante, la gerencia sólo podrá disponer de los recursos girados, una vez se acrediten los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E..

UN PRIMER PAGO equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se presente y apruebe por parte del Comité de Gerencia los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto) y una vez se acredite que se cuenta con el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto, así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia, debidamente entregados al supervisor del contrato.

UN SEGUNDO PAGO equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se acredite el Diseño y Show Especial; previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

UN TERCER PAGO: equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se realice la Instalación de Elementos Lumínicos y Puesta en Operación de la totalidad del alumbrado navideño previo a visto bueno por parte del supervisor.

UN PAGO FINAL equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A LA BOLSA PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN SOACHA - CUNDINAMARCA

Un Primer y Único Desembolso por el 100% del valor del contrato destinado a la inversión del proyecto, una vez presentados el plan operativo, plan de desembolsos, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, la copia de la certificación bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

PARÁGRAFO: En todos los casos, los desembolsos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y del Comité de Gerencia, y estarán sujetos a los informes, soportes y actas correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Dicha aprobación deberá contar con la autorización expresa del Supervisor del contrato, en su calidad de miembro del Comité de Gerencia; o, en caso de no poder ejercer dicha función, con la autorización del Ordenador del Gasto, como instancia competente para validar la disposición de los recursos.

NOTA 1: El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Secretaría de Hacienda Municipal. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, impuestos municipales, los costos y gastos de pólizas, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La SIVSP no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el numeral 7o del párrafo 1o del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 3: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros impuestos municipales, los costos y gastos de pólizas, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La secretaria de Infraestructura no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Las formas de pago diferentes que presenten la gerencia integral no serán tenidas en cuenta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con la suscripción del presente documento EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones conforme al objeto del contrato:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir las garantías a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal 030 del 9 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro de las obligaciones específicas del contratista y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes:

Dentro de las obligaciones específicas del contratista y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el municipio.
2. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto.
4. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto.
5. Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación específica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
6. Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio.

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022			
		Versión	2			
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		03	01	2023		

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

7. Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos).
8. Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el cronograma aprobado por el comité técnico operativo del contrato y el gerente del proyecto.
9. Formular y someter a aprobación del supervisor y el comité operativo del contrato, el Plan operativo del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación.
10. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las etapas del proyecto.
11. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.
12. Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación, atendiendo a los precios contenidos en el estudio del mercado y sus cotizaciones, con la respectiva aprobación del supervisor del contrato.
13. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo.
14. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
15. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos.
16. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto.
17. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.
19. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.
20. Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del contrato.
21. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.
22. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.
23. Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor.

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022			
		Versión	2			
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		03	01	2023		

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

24. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
25. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final de plazo contractual.
26. Entregar durante la ejecución del contrato, junto con el informe correspondiente: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances discriminado por etapas según corresponda.
27. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del Municipio que resulten por valores no ejecutados.
28. Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato.
29. Exigir a sus contratistas derivados, la constitución de las garantías únicas de cumplimiento y RCE a las que haya lugar, con los amparos y suficiencias necesarias para conjurar los riesgos identificados por la gerencia y las aquí establecidas en la etapa precontractual. En todo caso, dichas garantías deberán establecer como beneficiario al Municipio de Soacha - Cundinamarca.
30. Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo.
31. La gerencia deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y Salvo de toda obligación.
32. Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del municipio de Soacha.
33. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
34. Consignar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, por lo que, en esa medida, no serán objeto de reinversión y deberán ser consignados a la cuenta que indique el municipio.
35. El gerente integral garantizará que dentro del marco de la ejecución del contrato derivado del presente proceso se realice el pago de los servicios de energía eléctrica asociados al alumbrado público navideño que se instale, opere o mantenga en desarrollo del citado contrato, durante el período de vigencia del mismo.
36. Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en sitio durante la ejecución del proyecto.
37. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por Soacha Cundinamarca destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.
38. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
5. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01
				2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

6. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

CLÁUSULA NOVENA. – COMITÉ GERENCIA. Para el desarrollo del proyecto, se constituirá un comité de gerencia para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, el cual estará conformado por la Entidad Contratante: el supervisor del contrato interadministrativo de gerencia delegado por el Municipio para tal fin, el Secretario de Infraestructura del municipio o quien éste designe, quienes tendrán facultad de aprobación, voz y voto en las decisiones del comité; el Gerente de Epuxua o quien este designe, contará con voz y voto en las decisiones.

Este Comité técnico tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del Contrato.
- Concertar y aprobar el concepto de diagnóstico, el plan de ejecución, Plan de Contingencia, plan de desembolsos, plan de gestión de calidad, seguimiento y supervisión, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto.
- Tomar decisiones en el marco de la ejecución del proyecto y resolver dificultades que surjan durante la ejecución.
- Priorizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Hacer seguimiento periódico al cumplimiento del cronograma de actividades y a la ejecución presupuestal.
- Servir como instancia de discusión y solución de eventuales conflictos.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del Contrato.
- Verificar la aprobación del valor de cada uno de los componentes, de conformidad con las condiciones del proyecto.
- Validar erogaciones y realizar traslados de recursos entre componentes de ser requerido, sin que supere el valor total del contrato, previa validación del comité de contratación del municipio.
- Los desembolsos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del Supervisor del contrato, en su calidad de miembro del Comité de Gerencia; o, en caso de no poder ejercer dicha función, con la autorización del Ordenador del Gasto; y estarán sujetos a los informes, soportes y actas correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Concertar y aprobar los entregables de cada fase y dar viabilidad para el inicio de cada una de las fases del proyecto.
- Las demás que sean requeridas por la entidad contratante.

NOTA 1: Epuxua garantizará que siempre se cuente con respaldo técnico en el desarrollo de los comités de gerencia, con el fin de atender y dar respuesta a las inquietudes que se presenten por parte de los integrantes de dichas reuniones cuando lo considere necesario o lo requiera la entidad o cualquiera de sus delegatarios.

NOTA 2: Las decisiones adoptadas en el Comité de Gerencia deberán quedar consignadas en acta y se considerarán válidas cuando cuenten con la aprobación de la mayoría de sus integrantes.

CLÁUSULA DÉCIMA –INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes de las actividades realizadas, junto con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando el Supervisor del contrato lo solicite.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

Secretaría de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes.

3. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, así como tampoco tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pueda causar al MUNICIPIO DE SOACHA y a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Soacha, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el municipio de Soacha procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prórroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este documento y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del municipio de Soacha, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor correspondiente a la cuota de gerencia establecida en el contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato hasta (6) seis meses más contados a partir de la terminación. <u>En todo caso, se solicita que la póliza tenga una nota en la que aclare que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato conforme el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</u>

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022		
		Versión	2		
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación			
03		01	2023		

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA SECRETARÍA en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal LAS PARTES deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene carácter confidencial. Así mismo, no puede retirar del Municipio ningún documento físico o magnético o hacer cualquier retiro de la información que use para la ejecución y gestión del presente contrato sin autorización escrita del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, previo proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, descontando el valor de la misma de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigiéndolas vía jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte de EL CONTRATISTA del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO, a título de pena, adicional a las multas impuestas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el descuento de los saldos que se adeude al contratista, si los hubiere, lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una persona independiente de EL MUNICIPIO y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así mismo, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las eventuales obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, sus subcontratistas o sus proveedores. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO: Transcurrido el plazo anterior, las controversias no logran ser resueltas de forma directa entre las partes, en un plazo de diez (10) días podrán acudir a instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición, la transacción o la mediación para dirimir la controversia. De no llegar las Partes a acuerdo alguno para resolver sus diferencias, quedarán en la libertad de recurrir a la jurisdicción contencioso administrativa para que resuelva la controversia presentada.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECTOR DE EQUIPAMIENTO** de la Secretaría de Infraestructura o quien designe el ordenador del gasto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de esta gestión el Supervisor deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales, departamentales y municipales que rigen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA. El Contrato podrá ser modificado, adicionado, aclarado y/o prorrogado, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las Partes de conformidad con las normas legales vigentes. En el evento en que se identifique la necesidad de realizar una o varias actividades que no se encuentren previstas en el objeto y las obligaciones de este Contrato, las Partes acordarán su ejecución, para lo cual suscribirán una modificación que incluirá, además de las actividades respectivas y sus posibles tiempos adicionales, la eventual adición presupuestal tendiente a cubrir los valores adicionales; las adiciones presupuestales se efectuarán teniendo en cuenta los precios de mercado que apliquen para el correspondiente bien o servicio objeto de adición.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las Partes podrán acordar la suspensión del presente Contrato de mutuo acuerdo o cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito, fuerza mayor o evento imprevisto, debidamente justificadas, que retrasen, interrumpan o perjudiquen su ejecución. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual las obligaciones de las Partes quedarán en suspenso. En cualquier caso y mientras dure la situación que genere la suspensión, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para coordinar y tomar aquellas medidas que a su juicio ayuden a mitigar o solucionar el evento que causó dicha suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las Partes podrán dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
2. Por el vencimiento del plazo sin que sea prorrogado.
3. Por las causales de ley.
4. Por incumplimiento grave de las obligaciones de cada una de las partes.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
6. Por cumplimiento o agotamiento del objeto del Contrato.
7. Por agotamiento del presupuesto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 61 de la Ley 80 de 1993. La liquidación se efectuará mediante acta, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las Partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022			
		Versión	2			
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		03	01	2023		

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.
acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, algunas de las causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Incendios y naufragios.
- Terremotos o deslizamientos de tierras.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos y sus anexos; 2. Certificado de disponibilidad presupuestal; 3. Documentos de EL CONTRATISTA; 4. El registro presupuestal; 5. Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes. 6. Los demás que se produzcan durante el desarrollo y en ejecución del contrato, todos ellos hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de LAS PARTES. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:** Dirección: Palacio Municipal Calle 13 No. 7-30 Soacha, Teléfono: 601-7305500, Correo electrónico: secinfraestructura@alcaldiasoacha.gov.co y **EPUXUA E.I.C.E** Dirección: Carrera 6 Bis No. 11 - 20, Soacha, Cundinamarca, Teléfono: 6019011092 Correo: contactenos@epuxua.gov.co **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo anterior EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato que todas las notificaciones se realicen vía correo electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Soacha. El lugar de ejecución será el Municipio de Soacha.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. - FIRMA: El presente documento se suscribe por cada una de LAS PARTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

	CC. 79.712.416 CONTRATISTA
--	---------------------------------------

Proyectó: Laura Daniela Bautista – Abog DSP ²¹
 Revisó: Luis Carlos Duque – Abog - SI

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 5809



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 7 de noviembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA
AVANZA E.I.C.E

Nit: 901511522 - 4

No. C.D.P. 5129

Fecha de Expedición del C.D.P. 30 de octubre de 2025

Tipo de Compromiso Gerencia Integral

Contrato 2474/2025

Fecha: 31/10/2025

Vence: 31/12/2025

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Gastos-Inversión

Recurso PropioDestinación Especifica
BALANCE ALUMBRADO

0109 - Servicios de fabricación de equipo de iluminación eléctrica \$ 700.000.000,00
2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88
756 - 120

Clasificadores

2102069-88756-215425754-1.3.3.3.14-0-0

700.000.000,00

Total Compromiso

\$700.000.000,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Noviembre	\$700.000.000,00
Valor Total	\$700.000.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: AMMARIN

PCT Enterprise -Page 2 of 3- RPC 5809

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 5709



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 6 de noviembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA
AVANZA E.I.C.E

Nit: 901511522 - 4

No. C.D.P. 5071

Fecha de Expedición del C.D.P. 24 de octubre de 2025

Tipo de Compromiso Gerencia Integral

Contrato 2474/2025

Fecha: 31/10/2025

Vence: 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2474/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA
BMP2024257540017.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso PropioDestinación Especifica		
BALANCE ALUMBRADO		
0109 -	Servicios de fabricación de equipo de iluminación eléctrica	\$ 3.800.000.000,00
2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88		
756 - 120		
Clasificadores		
2102069-88756-215425754-1.3.3.3.14-0-0	3.800.000.000,00	
Total Compromiso		\$3.800.000.000,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Noviembre	\$3.800.000.000,00
Valor Total	\$3.800.000.000,00

ALFREDO DIAZ

Director de Presupuesto

Elaboró: AMMARIN

PCT Enterprise -Page 16 of 20- RPC 5709

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 5810



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 7 de noviembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA
AVANZA E.I.C.E

Nit: 901511522 - 4

No. C.D.P. 5129

Fecha de Expedición del C.D.P. 30 de octubre de 2025

Tipo de Compromiso Gerencia Integral

Contrato 2474/2025

Fecha: 31/10/2025

Vence: 31/12/2025

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Gastos-Inversión

Recurso Propio Libre Destinación
ORDINARIO

0109 - Servicios de administración en proyectos de construcción \$ 28.000.000,00
2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.008.83
330 - 2

Clasificadores

2102069-83330-215425754-1.2.1.0.00-0-0

28.000.000,00

Total Compromiso

\$28.000.000,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Noviembre	\$0,00
Diciembre	28.000.000,00
Valor Total	\$28.000.000,00

ALFREDO DIAZ

Director de Presupuesto

Elaboró: AMMARIN

PCT Enterprise - Page 3 of 3- RPC 5810

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.



EPUXUA E.I.C.E.

20
SOACHA



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EPUXUA E.I.C.E.

CERTIFICA QUE:

La empresa **Epuxua E.I.C.E.**, identificada con **NIT. 901.511.522-4**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el revisor fiscal.

La presente se expide en Soacha, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente.


JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
C.C. No. 79.712.416 de Bogotá





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO PÓLIZA 21-44-101483988	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 11 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 31 10 2025			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL EPUXUA E.I.C.E.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4
DIRECCIÓN: CR 6 BIS NRO. 11 - 20	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 3105791696

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.094.755-7
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 7305500
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2474-2025, RELACIONADO CON REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDARIO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/10/2025	30/06/2026	\$18,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****35,802.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,322.00	\$ *****52,125.00	\$ *****18,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTISEGUROS OSORIO LTDA	225480	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-44-101483988

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 901-2186377, 601-6019330

CAROLINACASALLAS

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY						COD.SUC 21		NO PÓLIZA 21-44-101483988		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
05 11 2025			31 10 2025			00:00	30 06 2026			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EPUXUA E.I.C.E.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4			
DIRECCIÓN: CR 6 BIS NRO. 11 - 20						CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3105791696		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.094.755-7			
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30						CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 7305500		

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS



MOVIRED



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****35,802.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****8,322.00	TOTAL A PAGAR \$ *****52,125.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****18,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
MULTISEGUROS OSORIO LTDA	225480	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11005140353671 (3900) 000000052125 (96) 20261031

REFERENCIA
PAGO:
1100514035367-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

	GESTION JURIDICA Y CONTRASTUAL		Código		GJ-FR-015	
			Versión		2.0	
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES		Fecha de Aprobación			
			23	07	2024	

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES

CONTRATO No. 2474-2025

LA ORDENADORA DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA APRUEBA LA GARANTIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GARANTIA PRINCIPAL__X__

CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., con NIT. 901.511.522-4		
No. CONTRATO	2474-2025		
OBJETO DEL CONTRATO	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA		
CLASE DE GARANTIA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
IDENTIFICACION DEL GARANTE	SEGUROS DEL ESTADO		NIT No. 860.009.578-6
GARANTÍA No.	21-44-101483988	Fecha de expedición	05/11/2025
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.	N/A	N/A	N/A
OTRAS POLIZAS (DEBERA IDENTIFICAR EL TIPO DE POLIZA)	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.680.000.000)	Registro presupuestal No.	5709 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 5808 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 5809 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 5810 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025
	CUOTA DE GERENCIA: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	5071 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 5071 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 5129 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025 5129 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
AMPAROS	APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	SI	\$18.000.000.00	31/10/2025 30/06/2026
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A N/A
Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A N/A
Prestaciones Sociales	N/A	N/A	N/A N/A
Calidad del servicio.	N/A	N/A	N/A N/A
Estabilidad de la Obra	N/A	N/A	N/A N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A N/A
Otros Amparos (Deberá Identificar los Amparos, abriendo más casillas de ser necesario)	N/A	N/A	N/A N/A

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código	GJ-FR-015,	
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES	Versión	.2.0	
		Fecha de Aprobación		
		23	07	2024

Se aprueba la (las) garantía (s) antes identificadas toda vez que reúnen los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la **secretaria de infraestructura Ingeniera ANDREA LUNA RIVERA.**

Lugar y Fecha de 7 de noviembre del 2025.


ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Laura Daniela Bautista – Abog DSP
Revisó: Luis Carlos Duque – Abog - SP

 Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA		CÓDIGO:	GF-FR-011
			VERSIÓN:	1
	FORAMATO DE AMORTIZACIÓN CONTRATOS DE GERENCIA		FECHA DE APROBACIÓN:	19/09/2025

CONTRATISTA	EPUXUA E.I.C.E.	OBJETO CONTRACTUAL:	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTEAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO 2025 SOACHA - CUNDINAMARCA																																																																																																																																																																			
<div><div><div>NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO</div><div>2474 de 31/10/2025</div></div><div><div>PLAZO DE EJECUCION</div><div>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE</div></div><div><div>FECHA DE INICIO</div><div>7/11/2025</div></div><div><div>FECHA DE FINALIZACION</div><div>31/12/2025</div></div></div> <div><div><div>VALOR INICIAL CONTRATO</div><div>4.680.000.000,00</div></div><div><div>ADICION 1</div><div></div></div><div><div>ADICION 2</div><div></div></div><div><div>VALOR TOTAL CONTRATO</div><div>4.680.000.000,00</div></div></div>			<div>BALANCE FINANCIERO</div> <table><thead><tr><th>CDP</th><th>CRP</th><th>CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th><th>TRANSFERENCIA BOLSA 1 RESOLUCION 3146 DE 10/12/2025</th><th>TRANSFERENCIA GERENCIA 100% RESOLUCION 3147 DE 10/12/2025</th><th>ACTA PARCIAL 1</th><th>ACTA PARCIAL 2</th><th>TOTAL AMORTIZACION</th><th>SALDO</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="11">RECURSOS EN ADMINISTRACION</td></tr><tr><td>5071</td><td>5709</td><td>0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88756-120</td><td>BALANCE ALUMBRADO</td><td>\$ 3.800.000.000,00</td><td>\$ 3.800.000.000,00</td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 3.800.000.000,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>5129</td><td>5809</td><td>0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88756-120</td><td>BALANCE ALUMBRADO</td><td>\$ 700.000.000,00</td><td>\$ 700.000.000,00</td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 700.000.000,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="11">RECURSOS DE GERENCIA</td></tr><tr><td>5071</td><td>5808</td><td>0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330-2</td><td>ORDINARIO</td><td>\$ 152.000.000,00</td><td>\$ 152.000.000,00</td><td>\$ 152.000.000,00</td><td></td><td></td><td>\$ 152.000.000,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>5129</td><td>5810</td><td>0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330-2</td><td>ORDINARIO</td><td>\$ 28.000.000,00</td><td>\$ 28.000.000,00</td><td>\$ 28.000.000,00</td><td></td><td></td><td>\$ 28.000.000,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN</td><td>\$ 4.500.000.000,00</td><td>\$ 4.500.000.000,00</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ 4.500.000.000,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL RECURSOS DE GERENCIA</td><td>\$ 180.000.000,00</td><td>\$ 180.000.000,00</td><td>\$ 180.000.000,00</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ 180.000.000,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL CONTRATO</td><td>\$ 4.680.000.000,00</td><td>\$ 4.680.000.000,00</td><td>\$ 180.000.000,00</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ 4.680.000.000,00</td><td>\$ -</td></tr></tbody></table>										CDP	CRP	CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO	RECURSO	VALOR	TRANSFERENCIA BOLSA 1 RESOLUCION 3146 DE 10/12/2025	TRANSFERENCIA GERENCIA 100% RESOLUCION 3147 DE 10/12/2025	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	TOTAL AMORTIZACION	SALDO	RECURSOS EN ADMINISTRACION											5071	5709	0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88756-120	BALANCE ALUMBRADO	\$ 3.800.000.000,00	\$ 3.800.000.000,00				\$ 3.800.000.000,00	\$ -	5129	5809	0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88756-120	BALANCE ALUMBRADO	\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00				\$ 700.000.000,00	\$ -										\$ -	\$ -										\$ -	\$ -										\$ -	\$ -	RECURSOS DE GERENCIA											5071	5808	0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330-2	ORDINARIO	\$ 152.000.000,00	\$ 152.000.000,00	\$ 152.000.000,00			\$ 152.000.000,00	\$ -	5129	5810	0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330-2	ORDINARIO	\$ 28.000.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 28.000.000,00			\$ 28.000.000,00	\$ -										\$ -	\$ -	TOTAL RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN				\$ 4.500.000.000,00	\$ 4.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.500.000.000,00	\$ -	TOTAL RECURSOS DE GERENCIA				\$ 180.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 180.000.000,00	\$ -	TOTAL CONTRATO				\$ 4.680.000.000,00	\$ 4.680.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.680.000.000,00	\$ -
CDP	CRP	CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO	RECURSO	VALOR	TRANSFERENCIA BOLSA 1 RESOLUCION 3146 DE 10/12/2025	TRANSFERENCIA GERENCIA 100% RESOLUCION 3147 DE 10/12/2025	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	TOTAL AMORTIZACION	SALDO																																																																																																																																																												
RECURSOS EN ADMINISTRACION																																																																																																																																																																						
5071	5709	0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88756-120	BALANCE ALUMBRADO	\$ 3.800.000.000,00	\$ 3.800.000.000,00				\$ 3.800.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																												
5129	5809	0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.88756-120	BALANCE ALUMBRADO	\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00				\$ 700.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																												
									\$ -	\$ -																																																																																																																																																												
									\$ -	\$ -																																																																																																																																																												
									\$ -	\$ -																																																																																																																																																												
RECURSOS DE GERENCIA																																																																																																																																																																						
5071	5808	0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330-2	ORDINARIO	\$ 152.000.000,00	\$ 152.000.000,00	\$ 152.000.000,00			\$ 152.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																												
5129	5810	0109-2.3.21.02.069.06.2.3.2.02.02.008.83330-2	ORDINARIO	\$ 28.000.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 28.000.000,00			\$ 28.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																												
									\$ -	\$ -																																																																																																																																																												
TOTAL RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN				\$ 4.500.000.000,00	\$ 4.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.500.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																												
TOTAL RECURSOS DE GERENCIA				\$ 180.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 180.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																												
TOTAL CONTRATO				\$ 4.680.000.000,00	\$ 4.680.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.680.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																												


ANDRES ALVARADO RIVERA
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 Proyecto JOHAN SEBASTIAN CHIA - PROFESIONAL
 Apellido MARITZA GUZMAN - PROFESIONAL ESPECIALIZADA